

## DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL EX 2019-00777 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GRUPO RENFE

### 0. BREVE DESCRIPCIÓN

El alcance de la licitación se compone de los siguientes lotes, los cuales se detallan de manera pormenorizada en el Pliego de Condiciones Particulares, que será entregado a los licitadores que sean invitados a presentar oferta. De forma resumida los lotes de los que se compone el presente procedimiento es el siguiente:

**LOTE 1:** Seguro de Responsabilidad Civil General, con un límite mínimo de indemnización de 100.000.000 € por siniestro y con una franquicia general por siniestro de 1.500.000 €, con excepciones para determinadas coberturas.

**LOTE 2:** Seguro de Responsabilidad Civil Medioambiental por contaminación que puedan derivarse para el Asegurado con arreglo a las leyes vigentes en el ámbito geográfico de cobertura, para un límite mínimo de indemnización por siniestro y agregado anual de 20.000.000 € y con una franquicia general por siniestro de 1.500.000 €.

**LOTE 3:** Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores, Directivos y Altos Cargos, cuyo objeto es garantizar las consecuencias económicas derivadas de hechos y acciones realizadas por los administradores y consejeros del Grupo Renfe y/o Sociedades Participadas, en el ejercicio de sus funciones con un límite de indemnización por siniestro de 15.000.000 € y sin franquicia.

### 1. INFORMACIÓN DE CARÁCTER JURÍDICO, ECONÓMICO, FINANCIERO Y TÉCNICO

A continuación, se expone la información relativa al régimen jurídico aplicable, las garantías y requisitos de participación requeridos para el presente procedimiento de licitación (Habilitación para ejercer la actividad profesional, incluidos los requisitos relativos a la inscripción en un registro profesional o mercantil, situación económica y financiera, y capacidad técnica y profesional del anuncio de licitación, así como información adicional y procedimientos de recursos para la presente licitación).

#### 1.1. Régimen jurídico aplicable

La entidad contratante, RENFE-Operadora, no ostenta la condición de "poder adjudicador".

Régimen jurídico de la licitación: El contrato objeto de adjudicación mediante el presente PCP se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y en cuanto a su cumplimiento, efectos y extinción, por el ordenamiento jurídico privado que resulte de aplicación. También serán de aplicación las "Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de Contratación de RENFE-Operadora", de fecha 27 de junio de 2018, en adelante "Instrucción", en aquellas materias en que se efectúe una remisión expresa a las normas de las mismas que le sean de aplicación.

#### 1.2. Depósitos y garantías exigidos

Para participar en la presente licitación los licitadores establecerán una garantía provisional para cada uno de los lotes a los que presente oferta, en soporte papel y por los siguientes importes, según el lote al que se presente oferta:

LOTE 1.- 117.000 Euros  
LOTE 2.- 3.300 Euros  
LOTE 3.- 2.520 Euros

Las garantías provisionales deberán ser constituidas por las Compañías Aseguradoras

El importe de la **garantía definitiva**, será equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del importe total para una anualidad en la adjudicación del lote de que se trate

### **1.3. Habilitación para ejercer la actividad profesional, incluidos los requisitos relativos a la inscripción en un registro profesional o mercantil**

Cada Compañía Aseguradora no podrá presentar más de una oferta para cada uno de los lotes, bien lo haga directamente, o bien a través de mediador de seguros. Los mediadores de seguros podrán presentar oferta de una o varias Compañías Aseguradoras que hayan sido invitadas a presentar oferta, en los términos y condiciones figurados en la Ley 26/2006, de 17 de julio de mediación de seguros y reaseguros privados.

Los documentos acreditativos de los requisitos que se enumeran a continuación, se deberán presentar en original o copia legitimada notarialmente. Si los originales estuviesen redactados en lengua distinta del español, deberá incluirse una traducción jurada al español.

#### **A) COMPAÑÍAS ASEGURADORAS:**

El cumplimiento y acreditación de los requisitos desarrollados a continuación se exigirá a las Compañías Aseguradoras, tanto si se presentan directamente o a través de Mediador de Seguros:

**A) 1.3.1. No estar incurso en causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con RENFE-Operadora**, incluidas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se acreditará mediante declaración responsable según el modelo que puede obtenerse en el "Perfil de Contratante" de RENFE-Operadora.

#### **A) 1.3.2. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.**

- Empresarios españoles:
  - Certificación administrativa vigente de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias a los efectos de lo establecido en el art. 71.1, letra d) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Empresarios extranjeros:

Se podrá acreditar por cualquiera de los siguientes medios:

  - Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido por la autoridad competente del Estado miembro de que se trate.
  - Declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias.
  - Declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente (notario u organismo profesional cualificado del país de

origen o de procedencia) de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

En cualquiera de los casos, la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción oficial al idioma castellano.

Se aceptarán para su acreditación las certificaciones electrónicas administrativas emitidas a los efectos de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **A) 1.3.3. Estar al corriente en el cumplimiento de la Seguridad Social.**

- Empresarios españoles:

- Certificación administrativa, expedida por el Órgano competente a los efectos del art. 71.1, letra d) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Para su admisión, dicha certificación deberá haber sido emitida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de su requerimiento por parte de RENFE-Operadora.

- Empresarios extranjeros:

- Certificado de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la autoridad competente del Estado miembro de que se trate.

Dicha certificación podrá ser sustituida por:

- Declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones con la seguridad social.
- Declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente (notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia) de que el licitador se encuentra al corriente con la seguridad social.

En cualquiera de los casos, la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción oficial al idioma castellano.

Se aceptarán para su acreditación las certificaciones electrónicas administrativas emitidas a los efectos de la Ley de Contratos del Sector Público.

**A)1.3.4 No encontrarse en ningún supuesto de intervención o control especial** por parte de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, que se acreditará mediante declaración responsable firmada por persona con poder y capacidad suficiente al efecto.

**A)1.3.5. Sometimiento a las leyes españolas y a los juzgados y tribunales de Madrid capital.** Se podrá acreditar mediante declaración responsable según modelo que se puede obtener en el perfil de contratante de RENFE-Operadora.

**A) 1.3.6 Encontrarse inscrito en el Registro administrativo de entidades aseguradoras,** previsto en el art. 74 del T.R. de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, para operar en el ramo objeto del presente procedimiento. Este requisito se acreditará mediante la presentación del original o copia legitimada notarialmente de la certificación o certificaciones correspondientes de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

**A)1.3.7 Aportar copia legitimada notarialmente de la escritura de poder**, inscrita en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por la legislación aplicable, **y del DNI** o documento de identificación oficial equivalente vigente, igualmente legitimado notarialmente, de los firmantes de la solicitud de participación y declaraciones responsables que la acompañan.

**A) 1.3.8. Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar** en relación con el objeto de esta licitación, conforme se indica a continuación.

Se acreditará en la forma que se establece en el Título II, capítulo II, apartado 3 de la "Instrucción". En el caso de que se presenten escrituras de Constitución, estas se deberán presentar en original o copia legitimada notarialmente.

Las **Compañías Aseguradoras Extranjeras** que soliciten participar en esta licitación deberán acreditar, además de los requisitos exigidos en los apartados anteriores lo siguiente:

**A)1.3.9 Estar inscritas en el Registro de Aseguradoras y Reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones como Entidad Extranjera que opera en España**, indicando si la situación es de derecho de establecimiento o libre prestación de servicios. La acreditación de este requisito se realizará mediante una declaración responsable, firmada por persona con poder suficiente.

## **B) MEDIADORES DE SEGUROS:**

Podrán solicitar la participación en este procedimiento los mediadores de seguros, que podrán representar a una o varias Compañías Aseguradoras.

En relación con las compañías aseguradoras, los mediadores incluirán la documentación relativa a la/s compañía/s aseguradoras que representen, conforme a lo recogido en el apartado anterior.

Además, los Mediadores deberán presentar la siguiente documentación:

**B).1.3.1 Aportar copia legitimada notarialmente de la escritura de poder**, inscrita en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por la legislación aplicable, **y del DNI** o documento de identificación oficial equivalente vigente, igualmente legitimado notarialmente, de los firmantes de la solicitud de participación y declaraciones responsables que la acompañan.

**B).1.3.2. Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar** en relación con el objeto de esta licitación, conforme se indica a continuación.

Se acreditará en la forma que se establece en el Título II, capítulo II, apartado 3 de la "Instrucción". En el caso de que se presenten escrituras de Constitución, estas se deberán presentar en original o copia legitimada notarialmente

**B)1.3.3 Sometimiento a las leyes españolas y a los juzgados y tribunales de Madrid capital**. Se podrá acreditar mediante declaración responsable según modelo que se puede obtener en el perfil de contratante de RENFE-Operadora.

**B) 1.3.4. Estar autorizado por la/s Compañía/s Aseguradora/s** en cuyo nombre presentan la solicitud de participación. La acreditación de este requisito se realizará mediante declaración suscrita entre el mediador y la/s Compañía/s Aseguradora/s en la cual ésta le autorice a presentar la solicitud de participación.

Los **Mediadores residentes o domiciliados en España** que soliciten participar en esta licitación deberán acreditar, además de los requisitos de los apartados anteriores, los siguientes:

**B).1.3.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Administrativo especial de mediadores de seguros**, corredores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos regulado en el artículo 52 de la Ley 26/2006, de 17 de julio de mediación de seguros y reaseguros privados.

**B).1.3.6. Que no está incurso en causa alguna de prohibición** para el ejercicio de la actividad a que se refiere el artículo 5 de la mencionada Ley.

Los **Mediadores no residentes en España** que soliciten participar en esta licitación deberán acreditar, además de los requisitos de los apartados B.1.3.1 a B.1.3.4. los siguientes:

**B).1.3.7. Que figura inscrito en el Registro** correspondiente al Estado al que pertenece, en caso de que este requisito fuera exigible para prestar la actividad en el país del origen del mediador.

**B).1.3.8 Que se encuentra inscrito en el registro administrativo especial de mediadores de seguros**, corredores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos regulado en el artículo 52 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, como prestador en régimen de derecho de establecimiento o de libre prestación de servicios, según proceda.

**B).1.3.9 Que no está incurso en causa alguna de prohibición** para el ejercicio de la actividad según la legislación de su país de procedencia.

La acreditación de los requisitos anteriores (B.1.3.3 a B.1.3.9) se realizará mediante una declaración responsable firmada por persona con capacidad y poder suficiente.

Todas las declaraciones antedichas, deberán estar firmadas por representante de licitador, debiendo adjuntar originales o copias legitimadas notarialmente del poder y del DNI de los firmantes, tanto de las declaraciones indicadas en este apartado como del resto de documentos solicitados, incluyendo la propia solicitud de participación

*Toda documentación solicitada en este apartado deberá presentarse en original o copia legitimada notarialmente. Si los originales estuviesen redactados en lengua distinta del castellano deberá incluirse una traducción jurada al castellano.*

#### **1.4. Situación económica y financiera**

**La valoración de la situación económica y financiera alcanzará 20 puntos.**

La situación económico financiera del candidato se acreditará aportando el siguiente documento:

**1.-** Para cada uno de los lotes, la situación económica y financiera se acreditará aportando declaración firmada por persona con capacidad y poder suficiente, sobre el volumen global de negocios del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser, al menos, una vez y media el valor anual medio del Valor Estimado del contrato de cada lote, impuestos, tasas y recargos incluidos. El volumen global de negocios del licitador, referido al año de

mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos, para cada uno de los lotes, deberá ser al menos el siguiente:

LOTE O LOTES A LOS QUE PRESENTA OFERTA	1,5 VECES EL IMPORTE DE LA ANUALIDAD MEDIA DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, (IMPUESTOS, TASAS Y RECARGOS INCLUIDOS).
LOTE 1	2.925.000 euros
LOTE 2	82.500 euros
LOTE 3	63.000 euros
<u>Si un licitador presenta oferta para dos o más lotes, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a la suma de los importes referenciados en este cuadro de los lotes a los que presenta oferta</u>	

**Puntuación:** Se alcanzarán 20 puntos siempre que se presente la mencionada declaración en las condiciones exigidas, siendo excluidas del proceso aquellas empresas que no aporten declaración alguna o cuyo volumen global de negocios sea inferior al exigido.

En acreditación de los requisitos solicitados en este apartado también se admitirá la presentación, por parte de los candidatos, de una declaración responsable que siga el formulario normalizado denominado Documento Europeo Único de Contratación (D.E.U.C.), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016 **DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO EN SU TOTALIDAD**, de conformidad con las instrucciones establecidas al respecto en el citado Reglamento. En el apartado B de la parte IV del mencionado formulario DEUC, deberá recogerse el detalle de lo solicitado en este apartado 1.4.

RENFE-Operadora se reserva la facultad de verificar los datos aportados, mediante la solicitud a los candidatos para que aporten las cuentas a los que aquellos se refieren. En el supuesto de que los datos aportados no concuerden con los figurados en las mismas, se podría incurrir en la causa e) del apartado 1.1. de prohibición para contratar con RENFE-Operadora del Título II, Capítulo II de la "Instrucción".

### 1.5. Capacidad técnica y profesional

La valoración de la capacidad técnica y profesional alcanzará **un máximo de 80 puntos**, siendo excluidos aquellos candidatos que no alcancen **como mínimo 40 puntos** y se acreditará mediante la presentación de los documentos, en soporte papel, que se indican a continuación:

Se aportarán los siguientes documentos por duplicado (ORIGINAL Y COPIA, en papel):

1. El licitador aportará una **relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del CONTRATO en el curso de los tres últimos años**, en la que se indiquen los siguientes datos: descripción del trabajo, código CPV (Vocabulario Común de Contratos Públicos), el importe, la fecha de inicio y finalización, el destinatario, público o privado de los trabajos, lugar de ejecución y breve descripción técnica de los mismos que permita conocer el alcance del trabajo realizado.

**El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior al 70% de la anualidad media del Valor Estimado del contrato** impuestos, tasas y recargos incluidos, respecto a

los trabajos relacionados. El importe total acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos 3 años, para cada uno de los lotes, deberá ser igual o superior a:

LOTE O LOTES A LOS QUE PRESENTA OFERTA	70% DE LA ANUALIDAD MEDIA DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, (IMPUESTOS, TASAS Y RECARGOS INCLUIDOS).
LOTE 1	1.365.000 euros
LOTE 2	38.500 euros
LOTE 3	29.400 euros
Si un licitador presenta oferta para dos o más lotes, el volumen global de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos, <u>deberá ser igual o superior a la suma de los importes referenciados en este cuadro de los que presenta oferta.</u>	

En el caso de trabajos cuyas fechas de inicio y fecha de fin no se correspondan al mismo año, a efectos del cumplimiento del requisito anterior, se computará el importe total del servicio al año en el que se hayan finalizado los mismos.

**La valoración máxima del apartado es de 80 puntos.**

**Criterios de puntuación del apartado anterior:** La relación de trabajos presentada, cumpliendo los requisitos indicados en el apartado 1) anterior tendrá una puntuación **de 80 puntos**.

En acreditación de los requisitos solicitados en este apartado también se admitirá la presentación, por parte de los candidatos, del formulario normalizado del denominado Documento Europeo Único de Contratación (D.E.U.C.), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016 **DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO EN SU TOTALIDAD**, de conformidad con las instrucciones establecidas al respecto en el citado Reglamento. En el apartado C de la parte IV del mencionado formulario DEUC, deberá recogerse el detalle de lo solicitado en este apartado, 1.5

Todos los documentos a aportar, deberán presentarse, tanto en soporte papel -dos ejemplares (original y copia)-, como una copia en soporte digital (USB, CD o similar).

### **1.6. Información Adicional**

1. El contrato objeto de adjudicación se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y en cuanto a su cumplimiento, efectos y extinción, por el ordenamiento jurídico privado que resulte de aplicación. También serán de aplicación las "Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de Contratación de RENFE-Operadora", de fecha 27 de junio de 2018, en adelante "Instrucción", en aquellas materias en que se efectúe una remisión expresa a las normas de las mismas que le sean de aplicación La mencionada "Instrucción" se encuentra a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante de RENFE-Operadora:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=Tsk3PKG7wqQ%3D>

2. El valor estimado de cada uno de los lotes objeto de licitación:

- LOTE 1: Se establece un valor estimado para este Lote de 3.900.000 Euros (TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL EUROS) impuestos, tasas y recargos incluidos, para toda la vigencia del contrato.
  - LOTE 2: Se establece un valor estimado para este Lote de 110.000 Euros (CIENTO DIEZ MIL EUROS) impuestos, tasas y recargos incluidos, para toda la vigencia del contrato.
  - LOTE 3: Se establece un valor estimado para este Lote de 84.000 Euros (OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS) impuestos, tasas y recargos incluidos, para toda la vigencia del contrato.
3. Los gastos derivados de la publicidad de la licitación en el B.O.E. deberán ser abonados por el o los adjudicatarios y, en caso de ser varios, con el prorrateo que resulte. Las cuantías exigibles pueden consultarse en la página web: <http://www.boe.es>.
  4. Toda correspondencia mantenida sobre esta licitación deberá hacer referencia al número de expediente indicado en este anuncio: 2019-00777.
  5. Para la acreditación de los siguientes requisitos del apartado A (A)1.3.1, A)1.3.2., A)1.3.3, A)1.3.7, y A)1.3.8) y requisitos del apartado B (B.1.3.1 a B.1.3) requisitos del apartado 1.4. (situación económica y financiera) y requisitos del apartado 1.5 (capacidad técnica y profesional se admitirá la presentación, por parte de los candidatos, de una declaración responsable que siga el formulario normalizado denominado Documento Europeo Único de Contratación (D.E.U.C.), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016 **DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO EN SU TOTALIDAD**, de conformidad con las instrucciones establecidas al respecto en el citado Reglamento.

En el supuesto de presentación del formulario DEUC para la acreditación del apartado 1.4 (situación económica y financiera), en el apartado B de la parte IV del mencionado formulario DEUC, deberá recogerse el detalle de lo solicitado en el apartado 1.4 (situación económica y financiera).

En el supuesto de presentación del formulario DEUC para la acreditación del apartado 1.5 (capacidad técnica y profesional), en el apartado B de la parte IV del mencionado formulario DEUC, deberá recogerse el detalle de lo solicitado en el apartado 1.5 (capacidad técnica y profesional).

En los casos en los que los licitadores presenten la citada declaración responsable de conformidad con el D.E.U.C. han de tener en cuenta que, antes<sup>1</sup> de que se realice la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa que presente la documentación justificativa que acredite todas las declaraciones incluidas en el citado formulario D.E.U.C. (y, en particular, la documentación relativa a la acreditación de su personalidad jurídica y en su caso representación, la justificación de los requisitos de solvencia o en su caso la clasificación de la empresa, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social).

---

<sup>1</sup> RENFE-Operadora podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos requeridos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016.

Además de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta licitación, relacionados anteriormente, los licitadores deberán aportar original o copia legitimada notarialmente de las escrituras de los poderes de representación de los firmantes de la oferta, y resto de la documentación requerida, así como copia de su D.N.I. o documento de identificación oficial equivalente vigente (del o de los firmantes), legitimada notarialmente, quedando exceptuados de su presentación los licitadores que aporten la declaración responsable que siga el formulario normalizado del denominado Documento Europeo Único de Contratación (D.E.U.C), así como los licitadores que aporten el certificado emitido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, siempre y cuando, consten expresamente los datos del D.N.I. y poderes para contratar del firmante de la oferta.

6. Las empresas que presenten Solicitud de Participación y acrediten correctamente los requisitos exigidos en las condiciones de participación 1.3, 1.4 y 1.5 anteriores, serán las invitadas a presentar oferta facilitándoles un documento de compromiso de confidencialidad que deberán cumplimentar y firmar por persona con poder y capacidad suficiente, como requisito previo, para facilitarles el Pliego de Condiciones Particulares que rige esta licitación.
7. Las Solicitudes de Participación, junto con la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, podrán entregarse "en mano" o enviarse por correo antes de la fecha y hora límites indicadas en el anuncio de licitación y en la dirección señalada en el mismo anuncio. Cuando se presenten por correo, para su aceptación deberán cumplir las condiciones que al efecto se indican en el apartado 2, Capítulo único, Título V de la "Instrucción", por tanto, sólo se admitirá si se anuncia su presentación por este procedimiento, mediante fax o correo electrónico, antes de expirar el plazo límite establecido y pueda constatarse su entrega en Correos en dicho plazo (es decir, aportando en el mismo fax o correo electrónico el justificante de Correos), recibiendo posteriormente la misma dentro de los 7 días naturales siguientes. En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados, las Solicitudes de Participación serán rechazadas.
8. Toda la documentación quedará en poder de RENFE-Operadora, a excepción de la Garantía Provisional que se devolverá a los licitadores según lo indicado en el Capítulo I Título III de la "Instrucción". En esta fase de Solicitudes de Participación no se requiere la presentación de la Garantía Provisional. Sólo será exigida a los licitadores que sean invitados a presentar oferta.
9. La documentación deberá presentarse en castellano, en caso contrario deberá venir acompañada de una traducción jurada al idioma castellano, primando ésta última en caso de duda o discrepancia.
10. La documentación se presentará tanto en papel como digitalizada, en formato pdf y una resolución mínima de 150 p.p.p. tamaño real, archivado en soporte USB o CD-ROM, con un único fichero para cada documento, denominado con la siguiente tipología: - nombre de la empresa\_escritura.pdf, - nombre de la empresa\_poder.pdf, etc.
11. En el caso de los documentos que requieran ser firmados por representantes de la empresa, deberán incluirse con dicha firma. De existir alguna discrepancia entre la documentación digitalizada y la presentada en papel, prevalecerá esta última.
12. Junto con la Solicitud de Participación, se hará entrega (fuera del sobre), del modelo cumplimentado "Datos de contacto a efectos de notificaciones", que se puede obtener en el "Perfil de contratante" de RENFE-Operadora, dentro de "Modelos de declaración responsable", (en la pestaña "Documentos") en el que constarán los datos de la empresa y que servirán, a

todos los efectos, para mantener o realizar las comunicaciones y notificaciones entre RENFE-Operadora y el licitador, haciéndose éste último responsable de los datos facilitados en aquel modelo.

13. En el caso de las empresas a las que RENFE-Operadora haya comunicado el usuario y contraseña e acceso al Espacio de Licitadores, no resultará necesario que aporten la documentación que ya está incluida en Espacio de Licitadores siempre que ésta se encuentre debidamente actualizada y vigente (caso contrario, deberán aportar la documentación correspondiente, de acuerdo con lo que se indica en cada apartado). No obstante, deberán aportar declaración responsable firmada por persona con capacidad y poder suficiente donde manifiesten que las circunstancias reflejadas en la documentación que obra en el Espacio de Licitadores no han experimentado variación, conforme al modelo de declaración responsable expresa: Documentación Registro Proveedores. Dicho modelo se encuentra en el Perfil de contratante de RENFE-Operadora. En todo caso, será responsabilidad de los licitadores el comprobar, antes de preparar la documentación para presentarse a la presente licitación, los documentos que figuran en dicho Espacio de Licitadores, y la vigencia de los mismos.

En todo caso, será responsabilidad de los candidatos el comprobar, antes de preparar la documentación para presentarse a la presente licitación, los documentos que figuran en dicho Espacio de Licitadores, y la vigencia de los mismos.

14. También se admitirá, en relación con dicha documentación, certificado emitido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, de acuerdo con lo estipulado al efecto por la normativa vigente, siempre y cuando en él consten los datos relativos a la acreditación de personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador, así como su objeto social, caso de que el licitador sea una empresa. Caso de aportar el citado Certificado del ROLECE, también deberán aportar, conjuntamente, una declaración responsable, debidamente sellada, firmada y cumplimentada por persona con poder bastante para representar al licitador, certificando que los datos que figuran en dicho Certificado no han sufrido ninguna modificación respecto a lo acreditado, conforme al modelo denominado "Declaración Responsable Empresas Inscritas en el ROLECE" que puede consultarse en el "perfil del contratante" de RENFE-Operadora.
15. Cada Compañía Aseguradora no podrá presentar más de una solicitud de participación para cada uno de los lotes, bien lo haga directamente, o bien a través de mediador de seguros. Los mediadores de seguros podrán presentar solicitud de participación de una o varias Compañías Aseguradoras, en los términos y condiciones figurados en la Ley 26/2006, de 17 de julio de mediación de seguros y reaseguros privados.
16. Cada Compañía Aseguradora, bien presente su solicitud directamente o bien mediante mediador, deberá presentar un único sobre en el que se incluirá la documentación solicitada en los apartados 1.3, 1.4 y 1.5 del presente documento y se indicará claramente en la parte exterior del mismo el lote o lotes al que solicita participar y la identificación de la Compañía, y en su caso el mediador.
17. El adjudicatario de la póliza de responsabilidad civil general (LOTE 1), en virtud de los trabajos que le sean encomendados al Grupo RENFE, deberá de disponer de la capacidad de emitir las pólizas locales que le sean requeridas al mencionado Grupo RENFE, en diferentes países del mundo (incluido EE.UU. y Canadá), bien directamente o por medio de un acuerdo de colaboración a través de una compañía aseguradora filial, partner u otra compañía aseguradora asociada.
18. Las consultas sobre la licitación se realizarán exclusivamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, accediendo como usuario registrado y utilizando la opción "Solicitar información". Para obtener más información sobre esta herramienta se puede consultar la Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico), que está publicada en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

RENFE-Operadora contestará las consultas por el mismo medio, siempre que se hayan formulado con una antelación mínima de seis (6) días naturales respecto de la fecha límite de presentación de solicitudes de participación.

Las consultas que no se realicen a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público no serán contestadas.